



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 23 de octubre	Número 243

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 Ley Hipotecaria 49/1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Angel Botica Ancos y Aurora Arnáiz Santos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día once de diciembre de 1984, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación de la escritura de hipoteca menos el 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

Vivienda núm. doce, que es la señalada con la letra «B» del piso 5.^o, de la casa núm. 19 de la calle Calera, que consta de tres habitaciones, cocina, W. C. y terraza, mide una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados y según se entra a la misma, linda: al Este o frente, con pasillo de acceso, que es común a las tres viviendas y vivienda A y C de dicho piso; por el Norte o derecha entrando, patio interior de la casa y desvanes que a su vez lindan con la fachada de la calle de la Calera; por el Sur o izquierda, con el hueco del patio exterior, hacia el que se asoma la terraza, y al Oeste o espalda, casa y propiedad de los herederos de don Faustino Velasco. Cuota a efec-

tos de cargas y beneficios de los elementos comunitarios del edificio de que es parte, asignan a esta vivienda un porcentaje de un entero por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.319, libro 118, sección 2.^a, folio 67, finca núm. 9.632.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón seiscientas sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
6679.—7.680,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario, art. 131 de la Ley Hipotecaria 664 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra José Santiago Pando Bajo y María Pilar Martínez Maroto, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a

las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de 1.ª instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración pactado en la escritura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Bien objeto de subasta

«Casa sita en la Avenida de Eladio Perlado, portales número 47 y 49». Número setenta y seis. Vivienda letra A del piso 9.º del portar número 49. Con una superficie útil de 98 metros y 21 decímetros cuadrados y una superficie construida de 122 metros y 89 decímetros cuadrados. Linda, frente, con rellano y caja de escalera y patio; por el fondo, con vía pública peatonal; por la derecha entrando, con parcela R-16; y por la izquierda entrando, con vivienda letra B del mismo portal y planta.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, cuatro dormitorios, bajo y aseo y galería.

Tiene como anejo un trastero sito en la planta de entrecubiertas del edificio, señalado con el núm. 14.

Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de un entero quince centésimas por ciento (1,15 por ciento).

Inscrito: Obra al tomo 3.336, libro 199, de la Sección 3.ª de Bur-

gos, folio 141, finca núm. 17.864, Inscripción 3.ª.

Valorada en dos millones quinientas cincuenta mil pesetas a efectos de subasta.

Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6680.—7.290,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Herminio Gil del Río, mayor de edad, casado, enfermero, y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del hermano del mismo D. Nicolás Gil del Río, hijo de Marcelino y Florencia, nacido en Santo Domingo de Silos, vecino de Burgos, donde falleció en estado de soltero el seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos Benjamín, Hermenegildo y Herminio Gil del Río; se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

6681.—2.700,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, en el juicio de faltas número 746 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Filips Marie

Pieter Beenders, cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 112.509 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado el condenado expresado, a quien se confiere traslado, por término de tres días, y de no ser impugnada, se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a referido condenado Filips Marie Pieter Beenders, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 1984. — El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 189 de 1984, sobre lesiones y daños, contra Joaquín Miguel Belchior, residente en Alemania, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Joaquín Miguel Belchior, residente en Alemania, requiriéndole para que presente el permiso de conducir, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 9 de octubre de 1984 — El Secretario Isabel Alonso.

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia**

Doña María Concepción Cuesta Gómez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 98 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia: Briviesca, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido los autos de Juicio de mayor cuantía núm. 98/80, seguido a instancia de doña María Luisa Montero García, mayor de edad, viuda, y vecina de Irún, en nombre propio y como legal representante de sus hijos menores José Ignacio, Iciar y José Luis Ugarte Montero, y D. Tomás Ugarte Arreche, mayor de edad, casado, y vecino de San Sebastián, representados por el Procurador Sr. Gutiérrez y defendido por el Letrado Sr. Sotomayor, contra doña Ana Rosa Torralba y herederos de Richard Jean Luc Bernardt con domicilio en 33 Leognan Loustalado (Francia), Gesa, como representante en España de Groupement Francais, con domicilio social en Barcelona y contra Groupement Francais D'Assurances (París), representados por el Procurador señor Parra y defendido por el letrado señor Marín, excepto Groupement D'Assurances, declarado en rebeldía.

Fallo:

1.º Que debo rechazar las excepciones de falta de legitimación pasiva y prescripción esgrimida por la representación procesal de Gesa, S. A.

2.º Que entrando en el fondo del asunto debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por el Procurador Sr. Gutiérrez en representación de doña María Luisa Montero García por sí por sus menores hijos y en consecuencia condenar y así lo hago a los demandados rebeldes doña Ana Rosa Torralba y herederos de don Jean Luc Bernardt y Grupement Francais Assurances conjunta y solidariamente con ellos Gesa, S. A., a que paguen a los ac-

tores las sumas de dos millones noventa y una mil treinta y cuatro pesetas y doscientas diez mil pesetas respectivamente, más los intereses de dichas sumas al diez por ciento (10 %) desde esta resolución hasta el pago entero y cumplido del principal.

3.º Que debo imponer e impongo a los demandados por su mala fe todas las costas de esta instancia por terceras e iguales partes.

4.º Si no se pidiere en tiempo y forma la notificación personal a los rebeldes, se les hará en la forma prevista por el art. 769 en relación a los arts. 282 y 283 de L. E. C.

Así por esta mi sentencia lo pronunciamos y firmo. Firmado: Pablo Quecedo Aracil.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Briviesca, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, María Concepción Cuesta Gómez.

6682.—6.900,00

Juzgado de Distrito*Cédula de notificación*

De orden de S. S.^a y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 130/84, sobre imprudencia, que se sigue en este Juzgado, contra Joao Manuel Bras Alves y Domingo Castro, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 13 de octubre de 1984. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 130/84, sobre imprudencia, seguidos contra Joao Manuel Bras Alves y Domingo Castro, mayores de edad, casados, obreros y residentes en Portugal, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los acusados Joao Manuel Bras Alves y Domingo Castro, de la falta de que vienen siendo acusados, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los per-

judicados. Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — J. M. Cuartango. — Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con sus originales a los que me remito, habiendo sido leída y publicada la anterior sentencia por el suscribiente.

Y para que conste y sirva de notificación a Joao Manuel Bras Alves y Domingo Castro, así como a Salvador Dios Do Conto, y en su nombre y representación al padre de éste, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 15 de octubre de 1984. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES**Capitanía General de la 6.ª Región Militar**

Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos

Requisitoria

Don Francisco García Méndez, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Granada, de estado soltero, profesión militar, de 23 años de edad, con D. N. I. núm. 23.781.352, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Comandante Auditor don Pedro Ramírez Barbero, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 11 de octubre de 1984. — El Comandante Auditor, Juez Togado (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1***Notificación de costas*

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de Belén Prada Alvarez Buylla y otro, contra Juarpevi, S.

A., en vía de ejecución bajo el número 173/83, ha sido practicada la correspondiente tasación de costas:

Tasas judiciales, 4.471 pesetas.

Gastos Magistratura, 350 pesetas.

Timbre, 30 pesetas.

Pólizas, 425 pesetas.

10 % art. 921 bis de la L. E. C., 37.729 pesetas.

Total. 43.005 pesetas.

Tasación que se practica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto de 17-12-64 y artículos 88, 87-1.º y disposiciones comunes del Decreto de 18-6-1959, pudiendo ser impugnada la misma en el plazo de tres días siguientes a su notificación y transcurrido dicho plazo sin impugnarla se entenderá firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Juarpevi, S. A., expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse en ignorado paradero la apremiada, en Burgos, a 8 de octubre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Esteban Rodríguez Mamolar, contra Hormigones del Arlanza, S. A. y otro, sobre despido, núm. 905/84, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia núm. 499. — En la ciudad de Burgos, a 4 de octubre de 1984. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos por demanda de D. Esteban Rodríguez Mamolar, contra la empresa Hormigones Arlanza, S. A., dedicada a Construcción y contra la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor D. Esteban Rodríguez Mamolar frente a la Empresa Hormigones del Arlanza, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de per-

cibir, a razón de los salarios expresados, desde la fecha del despido hasta aquélla en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignación para recurrir» núm. 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Hormigones del Arlanza, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Cascajares de la Sierra (Burgos) y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, de la sentencia dictada en los autos núm. 905/84, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 4 de octubre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 541 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de Burceña de Mena, Entidad Menor del Ayuntamiento de Valle de Mena y sito en dicho término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 21 de febrero de 1983, se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 27 de

noviembre de 1984, a las 11 horas de su mañana, en la ubicación del piquete núm. 214 del deslinde, sito en el paraje «La Collaria» y coincidente con el mojón cuatrigenio entre Hornes (Burgos) en su monte amojonado «Dehesa Ordunte» número 544, Burceña (Burgos), en su monte deslindado que se amojona «Dehesa Ordunte» núm. 541, monte «Pedranzo y Valjerri» núm. 82 del C. U. P. de Vizcaya, y monte número 80 del C. U. P. de Vizcaya denominado «Monte Grande con Salduero».

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formular las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de octubre de 1984. — El Jefe Provincial, Gerardo Gonzalo Molina.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 219 de 24 de septiembre de 1984, se insertaba un anuncio exponiendo al público el expediente de obras de reforma de un local en la planta baja del edificio núm. 5 de la c./ Regino Sáinz de la Maza, para adaptarlo a bar, promovido por D. Miguel Angel Ortiz Fernández; según manifestaciones hechas por el interesado la instalación se efectuará en el núm. 6 de referida calle, por lo que el anuncio referenciado debe entenderse hecho para esta nueva dirección.

Burgos, 9 de octubre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Este Ayuntamiento, en sesión del 16 de septiembre de 1984, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la exacción municipal de tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de examen y reclamaciones, estando dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, según dispone el art. 18 de la Ley 40/81.

Quintanaortuño, 30 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Juan Fernández Robles.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 de septiembre de 1984, acordó aprobar la imposición de la exacción de las tarifas por el suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de que cuantos interesados se hallen legitimados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Quintanilla Vivar, a 23 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

El Ayuntamiento de esta localidad tiene solicitado un préstamo de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), a la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, «oficina de Aranda de Duero», para financiar las obras de instalación del alumbrado público de esta localidad, cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1984.

El plazo de amortización será de dieciocho meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

La cantidad prestada devengará el interés del 12 % anual, pagadero por trimestres vencidos. También devengará la comisión de apertura el 0,50 % sobre el límite del préstamo, que será cobrada al formalizarle.

Garantías. — El Ayuntamiento para responder de la amortización de dicho préstamo y de los intereses que devengue, ofrece como garantías el producto de la renta que se cobre por arrendamiento de fincas rústicas y urbanas y las tasas establecidas por recogida de basuras a domicilio.

Lo que se hace público, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintana del Pidio, 9 de octubre de 1984. — El Alcalde, Juan José Calvo.

Ayuntamiento de Villangómez

Rectificación

Habiendo sufrido error en la redacción del edicto enviado por este Ayuntamiento de Villangómez, de fecha 27 de septiembre pasado del año en curso, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de octubre en curso, número 232, sobre publicación de la implantación de la Ordenanza Fiscal de las tarifas de agua a domicilio y acometidas a la red general, para cada vivienda o local comercial o industrial, debe añadirse y ganadero.

Villangómez, 10 de octubre de 1984. — El Alcalde, D. Revilla.

Comisión Gestora de Cardeñadizo

Esta Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre último acordó la imposición de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza regulando la tasa por el aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública con postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, para suministro de energía eléctrica a los particulares.

Ordenanza regulando la tasa sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza sobre industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de dominio público.

Asimismo acordó elevar la tasa a percibir por el suministro de agua a domicilio y el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Acuerdo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en este plazo no se presenta reclamación alguna, se considerará aprobado dicho acuerdo.

Cardeñadizo, 1 de octubre 1984. El Presidente de la Comisión Gestora, Pascual Santamaría.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984 el proyecto de obra de fuente pública en Marmellar de Abajo y las memorias valoradas de reforma de cementerio y reforma parcial primera fase de la Casa Consistorial de San Pedro Samuel, redactadas por el Arquitecto Técnico D. José Emilio García Gutiérrez, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que las mismas puedan ser examinadas y se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa de Río Urbel, 8 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del año actual, por la cual la Corporación de mi presidencia aprobó provisionalmente el proyecto de las Normas subsidiarias

y Planeamiento Urbanístico de esta localidad y que llevó a efecto la Excm. Diputación Provincial de Burgos, estando incluido en el convenio del año 1980 con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El citado proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por el vecindario en general, habitantes del territorio municipal, personas afectadas directa o indirectamente aun cuando no habiten en esta localidad, por las Corporaciones, Asociaciones o personas jurídicas en general que radiquen o no en este municipio, y cuando las referidas normas afecten a sus intereses sociales o individuales, puedan formular cuantas reclamaciones, alegaciones y observaciones estimen convenientes, ante la Comisión Gestora o bien en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, a 9 de octubre de 1984. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Ayuntamiento de Villasana de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 1984 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 186 de agosto de 1984.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 111; Retribuciones básicas, trienios señor Secretario y don Ramón Angulo; Créditos anteriores, 3.742.284 pesetas; Aumentos o

bajas, 27.919 pesetas; Créditos definitivos, 3.770.203 pesetas.

Capítulo 211; Gastos de oficina; 1.200.000; 300.000; 1.500.000.

Capítulo 242; Dietas personal; 90.000; 100.000; 190.000.

Capítulo 215; Vestuario y equipo personal; 15.000; 50.000; 65.000.

Capítulo 257; Suministro agua y electricidad; 1.500.000; 800.000; 2.300.000.

Capítulo 259; Festejos; 1.301.000; 200.000; 1.501.000.

HABILITACION

Capítulo 321; Del Estado, intereses y comisión del Banco de Crédito Local de España; Créditos definitivos, 600.000 pesetas.

RESUMEN ACLARATORIO

Crédito disponible, 3.157.654 pesetas; Crédito dispuesto, 2.077.919 pesetas; Resto disponible, 1.079.735 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 15 de octubre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15-2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13-2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1984, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal de inversiones vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de agosto de 1984, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 186 de 16 de agosto de 1984.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 613; Obras y Planes Provinciales e Inversiones varias; Créditos anteriores, 7.137.200 pese-

tas; Aumentos o bajas, 1.079.735 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 8.216.755.

a) Elaboración proyecto carreteras, 675.920 pesetas.

b) Bacheo calles de Sopenano, 219.000 pesetas.

c) Restauración puente de Parterroyo, 184.200 pesetas.

HABILITACION

Capítulo 619; Aportación del 50 por 100 ejecución de obras por motivo de las inundaciones de 27 de agosto de 1983; Aumentos o bajas, 16.614.625 pesetas; Créditos definitivos, 16.614.625 pesetas.

RESUMEN ACLARATORIO

Crédito disponible, 17.694.360 pesetas; Crédito dispuesto, 17.694.360 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 15 de octubre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691,3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 15 de octubre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resul-

tante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 15 de octubre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Milagros y Mahamud.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Merindad de Sotoscueva, a 11 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanilla Vivar, a 1 de octubre de 1984. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Quintanilla de Sotomayor y Sotragero.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, este anuncio y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo del aprovechamiento de la caza del terreno de propiedad municipal, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría Municipal. La apertura de plicas se abrirá al día siguiente hábil, a las trece horas.

En el supuesto de quedar desierta en primera subasta, se anuncia la segunda, dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes a la anterior.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, calle, número, titular del D. N. I. número, expedido el día de de 19....., manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete y obliga a

cumplirlas y ofrece la cantidad de pesetas (en letra) y a cumplir el pago de dicha cantidad.

Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad.

Rabé de las Calzadas, a de de 1984.

El licitador.

Rabé de las Calzadas, a 13 de octubre de 1984. — El Alcalde, Andrés Barquin.

6717.—3.450,00

Ayuntamiento de Tordómar

Anuncio de concurso-subasta para instalación de calefacción en las Escuelas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 1984, el pliego de condiciones por las que ha de regirse el concurso-subasta para la instalación de calefacción en las escuelas, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen justas por los interesados, de conformidad con lo preceptuado por el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Simultáneamente y a resultados de las reclamaciones que puedan presentarse contra citado pliego, se anuncia concurso-subasta bajo las siguientes condiciones:

1. — Objeto del contrato: Obras de instalación de calefacción en las escuelas.

2. — Tipo de licitación: Se señala el de trescientas cincuenta mil pesetas, a la baja.

3. — Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la obra se fija en un mes.

4. — Proyecto y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de admisión de proposiciones.

5. — Garantías: La garantía que ha de presentar el licitador será de veintiuna mil pesetas.

6. — Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante 20 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos sobres cerrados conforme a las siguientes normas: A) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para instalación de calefacción en las escuelas» y se subtitulará «Referencias». B) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo y se subtitulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en el que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, hace constar:

a) Que solicita su admisión al concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Tordómar, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, para contratar la instalación de calefacción en las escuelas.

b) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Que adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional y de aquéllos otros exigidos en el pliego de condiciones.

d) Que ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

e) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

7. — Apertura de proposiciones: A) Primer periodo, sobre subtitulado «Referencias», se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las catorce horas del primer domingo siguiente, una vez terminado el plazo de admisión de proposiciones. B) Segundo periodo, sobre subtitulado «Oferta económica», se efectuará en la Casa Consistorial, a la hora y día que se anuncie.

Tordómar, a 12 de octubre de 1984. — El Alcalde (Ilegible).

6718.—7.500,00

Comunidad de Patria, Huerta de Arriba y Abajo y Tolbaños de Arriba y de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y con arreglo a los pliegos de condiciones del mismo y del de económico-administrativas de esta Comunidad, el día 3 de noviembre de 1984, a las trece horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica:

Subasta de 113 chopos lombardos y canadienses en el monte Patria, con 132 m.³ de madera y 20 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 600.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, hasta las doce y treinta horas del día señalado para la subasta, acompañadas de los documentos establecidos en este caso.

De quedar desierta, se repetirá al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil, en las mismas condiciones y horas que la primera.

Se reduce el plazo a la mitad por razón de urgencia.

Tolbaños de Arriba, a 9 de octubre de 1984. — El Presidente, David Segura.

6719.—2.655,00

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, se convoca tercera subasta para enajenación de un edificio de propiedad municipal situado en la Plaza Mayor de esta villa, núm. 12-13, que viene destinándose a Juzgado de Distrito y Registro de la Propiedad, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierta esta subasta, por falta de concurrencia, se celebrará una nueva subasta, al undécimo día hábil siguiente al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

El precio de tasación se fija en 4.704.000 pesetas, al alza, y el resto de condiciones son las que figuran en el expediente y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 120, de 25 de mayo de 1984, que rigieron en subastas anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belorado, 10 de octubre de 1984.
El Alcalde, Valentín Santamaría.
6720.—2.940,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 6.067-3, de la Oficina de Villarcayo; L. O. núm. 3000.073.404.3, de la Oficina de Gumiel de Hizán; L. O. núm. 2.579-8, de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro; L. O. núm. 1.215-7 de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres; L. O. núm. 5.519-2, de la Oficina de Espinosa de los Monteros; L. O. núm. 3000.023.3154-6, de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. núm. 115.346-1, de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; Plazo fijo núm. 3012.073.00628-3, de la Oficina de Gumiel de Hizán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6683.—1.680,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-021370-4. Of. de Miranda de Ebro.
3000-030-001743-2. Of. de Oña.
3000-062-000082-9. Of. de Santa Clara.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
6684.—660,00